



H. Colegio Departamental del

Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

ACUERDOS DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA 15/24 REALIZADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se instala la sesión con la asistencia de cinco representantes académicos(as) propietarios y cinco representantes académicos(as) suplentes, uno de ellos con derecho a voto; tres representantes alumnos(as) propietarios y dos representantes alumnas suplentes, ambas con derecho a voto, más el Presidente del Colegio, existiendo quórum legal con la presencia de 12 miembros.

15/24-1: Se aprueba el orden del día.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 1)

15/24-2: Con base en el artículo 117 del Estatuto General de la Universidad de Sonora vigente, se aprueba el acta de la sesión 14-24 del Colegio Departamental.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

15/24-3: Con base en el artículo 31, fracción VI de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se aprueban los informes semestrales 2024-1 y planes de trabajo 2024-2 de profesores adscritos a las siguientes academias del departamento:

Academia de Innovación Educativa:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Edgar Oswaldo González Bello
x	x	Juan Pablo Durand Villalobos
x	x	Rocío Haydee Arreguín Moreno
x	x	Carolina López Laríos
x		Carlos Alberto Barreras Beltrán
	x	Isabel María García Meza

Academia de Desarrollo Humano y Educación:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x		Nohemí Guadalupe Calderón González
x	x	José Ángel Vera Noriega
x	x	Zulema Delgado Ramírez
x	x	Rosario Leticia Domínguez Guedea
x		Leonardo Manzanares Durazo
x	x	Tezzia Isset Acosta Petterson
x	x	Salvador Miramontes Velázquez
x		Karen Guadalupe Duarte Tánori
x	x	Elisa Espinosa Enríquez
x		Daniel Fregoso Borrego
x	x	Verónica Isabel Mariñez Valenzuela
x	x	Ramona Minerva Verdugo Calvo
x	x	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda
x		Christian Denisse Navarro Rodríguez
	x	Belén Guadalupe Carranza Heredia

Academia de Comunicación Estratégica y Globalización:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Manuela Matus Verdugo
x	x	María Teresa Medina Bañuelos
x		María del Carmen Moreno Figueroa
x	x	Martha Jaime Rodríguez
x	x	Rodrigo Romero Matuz
x	x	Elodia Guadalupe Ortega Escalante

Academia de Comunicación y Educación:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Gustavo Adolfo León Duarte
x	x	Emilia Castillo Ochoa
x	x	Carlos Rene Contreras Cazarez
x	x	Lisset Aracely Oliveros Rodríguez
x	x	Mariel Michessedett Montes Castillo
x	x	Flavio Valencia Castillo
x	x	Catalina Soto Cota

Academia de Comunicación Social:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Elva Luz López Maldonado
x	x	Joaquín Andrés Félix Anduaga





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

H. Colegio Departamental del

Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

x	x	Martina Marcela Martínez Preciado
x	x	Catalina Soto Cota
x	x	Jorge Isaac Cortez Nolazco
x	x	Evauelina Abril Soto
x	x	Dionicio Iván Serrano Islas

Academia de Psicología Organizacional:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Ana Lilia Banda Castro
x	x	Reyna de los Angeles Campa Álvarez
x	x	Marién León Baro
x	x	Patricia Rodríguez Llanes
x	x	Blanca Aurelia Valenzuela

Academia de Comunicación, Frontera y Movimientos Emergentes:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Sergio Vargas Matías
x	x	Fernando Tapia Grijalva
x	x	Luis Humberto Ruiz García
x	x	Gustavo Abdiel Ramírez Camberos
x	x	Abelardo Domínguez Mejía

Academia de Ciencia y Comportamiento Humano:

Informe 2024-1	Plan 2024-2	Académico(a)
x	x	Miriam Yerith Jiménez
x	x	Kenneth David Madrigal Alcaraz
x	x	Alfonso López Corral
x	x	Desiderio Ramírez Romero
x	x	Karla Fabiola Acuña Meléndrez
x	x	Cinthia Marisol Hernández Escalante
x		Jamné Saraid Dávila Inda
x		Pedro Elio Rey Murrieta

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

15/24-4: Con base en el artículo 31, fracción V de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se aprueba dictamen de la Comisión Departamental de Proyectos de Investigación respecto del registro e informes de los siguientes Proyectos de Investigación Disciplinaria de profesores adscritos al departamento:

Clave del proyecto	Nombre del proyecto de Registro/Informe	Recomendación
USO317009251	Diseño y piloteo de un programa formativo para la cultura de paz con adolescentes en contextos de vulnerabilidad en Hermosillo, Sonora.	Se recomienda aprobación de registro.
USO317008281	Perfil académico de estudiantes de nuevo ingreso a bachillerato y licenciaturas públicas y privadas del noroeste de México.	Se recomienda aprobación de registro.
USO317008803	Ajuste universitario y variables asociadas en estudiantes de la Licenciatura en Psicología.	Se recomienda aprobación de informe parcial.
USO317006724	Aspectos cognitivos, emotivos y comportamentales de la autonomía en jóvenes latinoamericanos asociados con su apego parental y satisfacción con la vida.	Se recomienda aprobación de informe final.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 10)

15/24-5: Con base en el artículo 31, fracción IX de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se aprueba dictamen de la Comisión Académica Departamental respecto del registro de Actividades Académicas de profesores adscritos al departamento:

Académico(a)	Actividad	Actividad Académica	Recomendación
OLIMPIA SALAZAR SERRANO	REGISTRO	AA317009299	Se recomienda su aprobación.
DIEGO LÓPEZ DÓRAME	REGISTRO	AA317009244	Se recomienda su aprobación.
ERIKA ELIZABETH ATIENZO DE LA CRUZ	REGISTRO	AA317009239	Se recomienda su aprobación.
CLAUDIA CECILIA NORZAGARAY BENÍTEZ	REGISTRO	AA317009235	Se recomienda su aprobación.
JOSÉ ALONSO CASTILLO RIVERA	REGISTRO	AA317009163	Se recomienda su aprobación.
JOSÉ ÁNGEL VERA NORIEGA	REGISTRO	AA317009120	Se recomienda su aprobación.
ZULEMA DELGADO RAMÍREZ	REGISTRO	AA317009114	Se recomienda su aprobación.
ELISA ESPINOSA ENRÍQUEZ	REGISTRO	AA317008385	Se recomienda su aprobación.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 11)

15/24-6: Con base en el artículo 31, fracción IV de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, se aprueba solicitud de actualización de los miembros de la siguiente academia adscrita al departamento:

Academia de Ciencia y Comportamiento Humano:

Dr. Miguel Contreras Orduño, integrante permanente.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 12)





H. Colegio Departamental del
Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

15/24-7: Con base en el artículo 58 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y el artículo 156 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, se procede a emitir la resolución fundada y motivada que corresponde a este Colegio Departamental, en relación al procedimiento seguido al alumno [REDACTED]

La Comisión de Honor y Justicia del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, el día 25 de septiembre de 2024 emitió su propuesta de resolución en los siguientes términos:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 154 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, ESTA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN PROPONE COMO RESOLUCIÓN A ESTE ASUNTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Esta Comisión de Honor y Justicia del Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación ha sido competente para instruir este procedimiento y proponer su resolución, de conformidad con los puntos 01, 02, 02 bis, 02 tris, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.

SEGUNDO: Se propone al Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación sancionar al alumno del tercer semestre de la Licenciatura en Psicología, [REDACTED] (expediente [REDACTED]) con SU EXPULSIÓN COMO ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 155 y 156 del Estatuto General de la Universidad de Sonora se acuerda enviar, a más tardar al día siguiente hábil, el presente dictamen al Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, para que lo incluya en el orden del día de su siguiente sesión, para su análisis y posterior emisión de la correspondiente resolución fundada y motivada que deberá emitir.

Al respecto este órgano colegiado, considera que es fundada y motivada la resolución de la Comisión de Honor y Justicia, y apegada a los artículos 57, 56, fracciones I y II, y 58 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, siendo correcto el que se haya tenido por aplicable a este caso los supuestos contemplados en las fracciones I y II del citado artículo 56, en el sentido de que las acciones de [REDACTED] encuadran en "*Las conductas que afecten a un integrante y/o a la comunidad universitaria colocando en peligro la integridad física y/o moral de las personas, o cuando la falta cometida esté sancionada por el código penal*" y "*La realización de actos contrarios a la legalidad y al respeto que deben tenerse entre sí las personas integrantes de la comunidad universitaria*"

Asimismo, se ratifica lo resuelto por la Comisión cuando determina que, por lo que hace a la conducta observada por el alumno, este realizó acciones que afectaron a docentes y estudiantes de la Licenciatura en Psicología, y por lo tanto miembros de la comunidad universitaria, insultándolos y amenazándolos con causarles graves daños o lesiones físicas, e incluso, con privarlos de la vida, colocándolos en peligro de verse afectados en su integridad física y causándoles un grave daño moral, ante la zozobra de acudir a clases teniendo que estar en extremo alertas ante un posible ataque físico o verbal de parte de la persona con la que debían sentarse en el mismo salón de clases, sabiendo de que en cualquier momento [REDACTED] podría estar en desacuerdo con cualquier opinión externada por sus maestros o compañeros y estallar en ira, golpeando muebles, golpeándose él mismo o incluso, pudiera llegar a cumplir sus amenazas, agrediendo físicamente a quienes desde su punto de vista lo atacan.

Estamos convencidos de que [REDACTED] afectó moralmente a miembros de la comunidad universitaria y que con ello realizó actos contrarios a la legalidad y al respeto que deben tenerse entre sí las personas integrantes de la comunidad universitaria, incurriendo en las faltas graves de responsabilidad que establecen las fracciones I y II del artículo 56 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

H. Colegio Departamental del

Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

En cuanto al desempeño académico del alumno, se acredita con el Kardex de fecha de 18 de septiembre de 2024, que [REDACTED] es un alumno regular, ya que su promedio general de Kardex es de 85.62; no obstante, el mencionado Estatuto General de la Universidad de Sonora, no menciona de qué manera favorece o afecta al infractor el desempeño académico del alumno, por lo que nos encontramos impedidos para pronunciarnos al respecto.

En cuanto a los motivos que impulsaron al infractor a cometer la falta, coincidimos con la Comisión cuando esta menciona que no existió ningún motivo que justificara que [REDACTED] llevara a cabo amenazas en contra de sus maestros y de sus compañeros estudiantes con los que comparte las clases correspondientes a las materias en las que se encuentra inscrito en el tercer semestre, especialmente en el espacio educativo de Práctica Supervisada I, bajo la responsiva de la [REDACTED], lo que hace su proceder notoriamente injusto y contrario a la legalidad y al respeto que debe observar ante los miembros de la comunidad universitaria. De igual modo, con relación a las circunstancias externas de ejecución de las faltas, consideramos que en este caso no existieron circunstancias externas que hayan obligado a [REDACTED] a actuar como lo hizo; esto es, no existe ninguna razón que justifique los insultos y amenazas que llevó de manera reiterada en contra de sus maestros y alumnos denunciantes; por el contrario, su proceder no solo contraviene la legalidad y el respeto que debe observar frente a los miembros de la comunidad universitaria.

En el mismo tenor que lo decidió la Comisión de Honor y Justicia, consideramos que no consta en este expediente ningún indicio de que se haya iniciado este procedimiento con base a la condición que presenta [REDACTED], ni por conductas discriminatorias o intolerantes hacia él, como lo refiere en su solicitud de prórroga y en su escrito de fecha 18 de septiembre de 2024 y en sus alegatos. Tampoco fueron objeto de investigación el hecho de que [REDACTED] contara con antecedentes de este tipo en el Departamento de Ciencias Biológicas ni la circunstancia de que él conozca su enfermedad, tratamiento ni que él mismo puede identificar los factores de alarma que detonan sus crisis, solo fue tomado en cuenta las conductas contrarias a derecho y al respeto entre los miembros de la comunidad universitaria que fueron denunciadas ante la Comisión de Honor y Justicia de este Colegio Departamental.

Por lo señalado es que también ratificamos las consideraciones realizadas por la Comisión de Honor y Justicia en el sentido de que las consecuencias de las faltas de responsabilidad del alumno [REDACTED], cuando insultó, alteró el orden en el salón de clases y amenazó con lesionar y provocar la muerte a sus maestros y compañeros de clases, dañó su estabilidad emocional o psicológica, puesto que vulneró su derecho a una vida libre de violencia, cuando estos acudían a brindar educación y a ejercer su derecho a la misma, respectivamente, conducta que es contraria al deber que tiene cada miembro de la comunidad universitaria de abstenerse de realizar conductas que afecten a un integrante de la misma y de realizar actos contrarios a la legalidad y al respeto que debe tenerse entre sí las personas miembros de esa comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, ratificamos en todos sus términos la propuesta de resolución de fecha 25 de septiembre de 2024, en la que la Comisión de Honor y Justicia propone sancionar al alumno del tercer semestre de la Licenciatura en Psicología, [REDACTED] (expediente [REDACTED] con su expulsión como alumno de la Universidad de Sonora.

Así lo acordaron y resolvieron los miembros del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, con fundamento en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

Se notifica a [REDACTED] que esta resolución puede ser impugnada ante el Colegio Universitario a través del recurso de inconformidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la





H. Colegio Departamental del
Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

notificación de la resolución, en términos del artículo 59 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y 160, 161, 162 y 163 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

Se aprueba dictamen con resolución fundada y motivada de la Comisión de Honor y Justicia del Colegio Departamental con la expulsión de la Universidad de Sonora, [REDACTED] estudiante de la Lic. en Psicología. Notifíquese al estudiante e instancias administrativas involucradas en apego de los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 13)

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



DR. LUIS HUMBERTO RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COLEGIO



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"
FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA
DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA Y Cs. DE
LA COMUNICACIÓN
CAMPUS HERMOSILLO



DRA. KARLA FABIOLA ACUÑA MELÉNDREZ
SECRETARIA DEL COLEGIO

